

Jóvenes Juristas contra la Violencia Doméstica

Sergio García Serrato
PRESIDENTE DEL GAJ

El segundo Congreso de Jóvenes Juristas Malagueños contra la Violencia Doméstica celebrado los días 4 y 5 de junio en la sede del Colegio de Abogados de Málaga, ha vuelto a tener este segundo año una gran acogida entre los compañeros, con unos 185 inscritos y con una gran repercusión en los medios que se han interesado por el desarrollo del mismo.

El congreso, organizado por la Agrupación de Jóvenes Abogados y la Subcomisión de Violencia de Género, ha contado con el apoyo del Ayuntamiento, de Unicaja y cómo no del propio Colegio de Abogados. De modo que ha servido para que los compañeros que lo desearan pudieran acceder al turno de oficio especializado en violencia doméstica, y a los que ya estaban inscritos con anterioridad, para reciclarse.

En los dos días de congreso han sido tratados todos los recursos que la ley presta a las víctimas de violencia doméstica, tanto a nivel asistencial y jurídico como policial. Se ha desarrollado el marco de actuación de los letrados, a nivel de tribunales, e igualmente se han tratado las deficiencias aún existentes en la legislación

sustantiva y procesal. También, y como novedad este año, se ha tratado la violencia doméstica desde el punto de vista de la defensa del imputado, a fin de observar desde un prisma eminentemente jurídico el ejercicio del derecho de defensa, el respeto a la tutela judicial efectiva y el derecho a la presunción de inocencia.

Para todo ello hemos contado con magistrados, fiscales y abogados especialistas en la materia, así como psicólogos, policías y asistentes sociales, que nos han dado una perspectiva mucho más dinámica y amplia de la violencia doméstica en nuestro país.

Sin duda, la conclusión de este segundo encuentro es el avance en la lucha de la violencia de género, la implicación de todas las instituciones y la concienciación social, así como la necesidad de una inminente



Acto inaugural



reforma en la legislación sobre la materia, tanto a nivel asistencial como procesal y punitivo, dado que se vienen constatando algunas deficiencias que impiden una justa aplicación de la norma. Así, la mayor parte de los congresistas abogaron por suprimir el automatismo de las órdenes de alejamiento como penas accesorias,



dejando paso al criterio del juzgador en el caso concreto. Los ponentes insistieron en que los problemas de la ley vienen dados por la celeridad impropia con la que se promulgó en relación a la ambiciosa reforma que proyectaba.



Del mismo modo podemos señalar otras reformas necesarias en la legislación sobre violencia doméstica; la ya mencionada supresión de los alejamientos obligatorios, regular de una manera efectiva, clara, garantista y acorde a la ley la dispensa a declarar del artículo 416 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como que se proceda a devolver a los juzgados civiles las competencias sobre familia.



A lo largo de las ponencias desarrolladas, también se pudo comprobar cómo la actual regulación de la violencia doméstica deja a un lado la regulación específica de actuaciones muy graves, centrándose en la ejercida por el hombre sobre la mujer de manera específica dejando a un lado las que ejercen unas mujeres sobre otras



por la condición de mujer de la víctima (relaciones homosexuales), o los padres o madres sobre las hijas, o de éstas sobre sus madres (ablación del clítoris, retenciones cortas, coacciones, amenazas), las relaciones de acosos laboral o bien las agresiones sexuales a mujeres o niñas ejecutadas por personas extrañas a la familia, etc.

Todas estas cuestiones fueron tratadas en profundidad y se intentó abrir un camino hacia una reforma legislativa que pondere todas las deficiencias que tiene la ley tanto por defecto como exceso. 